

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BBVA COLOMBIA
DEMANDADO:	DIEGO CORREA GONZALEZ
RADICACIÓN:	170014003007-2021-00089-00

Respecto a la solicitud que antecede, en el sentido de autorizar la notificación a la entidad citada como tercer acreedor SCOTIABANK COLPATRIA S.A. en las direcciones bien sea físicas o electrónica suministradas y que aparece en el certificado de Cámara y Comercio anexo, a través Centro de Servicios; por ser procedente a ello se accede.

De conformidad con los artículos 291 y 292 o conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 04 de junio de 2020, se ordena la notificación de la entidad SCOTIABANK COLPATRIA S.A., citada como tercer acreedor en la calle 21 22-22 de Manizales o en el correo electrónico alvaro.vasquez@scotiabankcolpatria.com , tal como aparecen en el Certificado de Cámara y Comercio, anexos, para lo cual, por secretaría remítase todas las piezas procesales requeridas para tal fin, al Centro de servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta capital.

Se **REQUIERE** a la parte actora, para que Coordine con el Centro de Servicios, la forma como se hará la notificación.

Notifíquese,

La Jueza,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**La providencia anterior se notifica en el
estado**

No. 079 Del 27 de MAYO DE 2021



MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria